



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0172-2017-GRP-CRP

Puno, 19 de Octubre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15° literal k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de Interés Público Regional.

Que, habiéndose puesto en conocimiento el Oficio N° 685-2017-GRPUNO/GGR a los miembros del consejo regional, ante ello, los miembros del respectivo consejo regional expresan la concurrencia obligatoria de los gerentes del Gobierno Regional en las personas del Gerente General del Gobierno Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en razón a que sirvan informar respecto a las labores propias de la Gerencia de su cargo, así como las acciones que vienen realizando en la Región de Puno, conforme les corresponde.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CITAR, para la próxima SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL al **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a fin que informen respecto a cada una de las labores y actividades que cumplen en la Región de Puno.



